



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

## RESOLUCIÓN No. 325

( 30 JUL 2019 )

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 007 de 2019”*

El Rector (e) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas de la contratación de bienes y servicios por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los señalados procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, atendiendo las particularidades de la contratación y el manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para **LA UNIVERSIDAD**, de cubrir de la manera más apropiada y precisa, todos sus bienes y valores, considera necesaria la selección de una o varias compañía (s) aseguradora (s), con la (s) cual (es) se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, y/o por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Que lo anteriormente señalado, responde al cumplimiento de la responsabilidad consistente en garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales, así como de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía aseguradora.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

325

30 JUL 2019

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 271 del 10 de julio de 2019, el suscrito Rector ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019, con el objeto de "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES."

Que teniendo en cuenta que en la audiencia de cierre y entrega de ofertas de la convocatoria 002 de 2019; no se presentaron ofertas para el Grupo No. 1, el Comité Asesor de Contratación en sesión No. 025 del 29 de julio de 2019, recomendó al Señor Rector DECLARAR COMO DESIERTO el Grupo No. 1 de la Convocatoria Pública No. 002-2019

Que mediante Resolución de Rectoría No. 324 de Julio 29 se declaró desierto el grupo No. 1 de la Convocatoria 002 de 2019.

Que en virtud de lo anterior y como quiera que la necesidad persiste el Comité Asesor de Contratación, el día 29 de julio de 2019, en sesión No. 25, trató la publicación del pliego de condiciones y su publicación, respecto de la Convocatoria Pública 002 de 2019, que tiene por objeto "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR. AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"; específicamente lo relacionado con el grupo 1; previa revisión del presupuesto disponible y el análisis por parte del corredor de seguros AON; frente al comportamiento de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión No. 26 del día 30 de julio de 2019, una vez el corredor de seguros AON entregó el análisis se aprobó publicar el Pliego de Condiciones cuyo objeto es: "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"; correspondiente al grupo No. 1; con un presupuesto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. \$1.287.460.119 según disponibilidades No. 2216, 2217 y 2225,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

325 30 JUN 2019

expedida el 14 de junio de 2019, con cargo a los rubros “Servicio de seguros contra incendio, terremoto o sustracción”; “Servicio de seguros generales de responsabilidad civil”; y, “Servicios de seguros de vehículos automotores”, respectivamente; presupuesto que incluye impuestos, tasas y contribuciones, así como costos directos e indirectos.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda por el Comité Asesor de Contratación.

Que el lugar físico donde puede ser consultado el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: <https://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2019>.

Que de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el rector de la entidad o su delegado, una vez elaborados los estudios previos y demás documentos de la contratación, así como su adecuación a los planes de inversión y de adquisición; requisitos que, como se anotó, ya se cumplieron.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura de la Convocatoria Pública No. 007 de 2019, cuyo objeto es “SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”; correspondiente al grupo No. 1

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre del proceso será el 11 de agosto de 2019, a las 11:00 a.m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7 No. 40B-53, Piso 8º, de la ciudad de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2019, para efectuar la contratación de las pólizas de los Grupos No. 1, es la suma de MIL DOSCIENTOS

*[Handwritten signatures and initials]*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

325 30 JUL 2019

OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. \$1.287.460.119, según disponibilidades No. 2216, 2217 y 2225, expedida el 14 de junio de 2019, con cargo a los rubros “Servicio de seguros contra incendio, terremoto o sustracción”; “Servicio de seguros generales de responsabilidad civil”; y, “Servicios de seguros de vehículos automotores”, respectivamente; presupuesto que incluye impuestos, tasas y contribuciones, así como costos directos e indirectos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

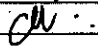
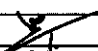

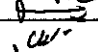



**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá, D.C, a los

30 JUL 2019

  
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA  
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y Aprobó	Milena Rubiano	Asesora Rectoría	
Revisó y Aprobó	Camilo Bustos Parra	Secretario General	
Revisó y Aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe División de Recursos Físicos- Parte Técnica	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	
Proyectó	Mateo Camacho Rey	Profesional Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	